REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2020 00497 00

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto inadmisorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., se **RESUELVE**

- 1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden.
- **2.-** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS JUEZ O 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ROGOTA D.C. SAN

 ${\tt JUEZ-JUZGADO~055~MUNICIPAL~CIVIL~DE~LA~CIUDAD~DE~BOGOTA,~D.C.-SANTAFE~DE~BOGOTA~D.C.},\\$

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c19127a031acce384f2e9fe31f04d6e248f968d64cb2dc5356cd497590ffd78**Documento generado en 22/10/2020 02:09:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica